ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2020/2247 *Resolución núm. 1192 de fecha 26 de junio de 2020, de rectificación de las Bases de la convocatoria del VIII Festival de Cortometrajes de la Diputación Provincial de Jaén contra la Violencia de Género 2020.*

Anuncio

Por Resolución núm. 1192 de fecha 26 de junio de 2020, de la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la rectificación de la Resolución núm. 1015 de fecha 10 de junio de 2020, de aprobación de las Bases reguladoras del VIII Festival de Cortometrajes de la Diputación Provincial de Jaén contra la violencia de género 2020, y cuyo tenor es el siguiente:

"La Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social Dª. Francisca Medina Teva, aprobó por Resolución número 1015 de fecha 10 de junio de 2020, las bases reguladoras de la convocatoria del VIII FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DIPUTACIÓN DE JAÉN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2020.

Atendiendo a un error de los datos contenidos en el apartado 3 "Presentación de trabajos y plazos" y en el Anexo II "Declaración responsable".

Considerando:

Que al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales existentes en sus actos.

RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar los siguientes errores materiales de modo que:

• En el párrafo 3º del apartado 3 "Presentación de trabajos y plazos":

DONDE DICE:

• Telemáticamente, a través del Registro electrónico de Diputación Provincial de Jaén con acceso en la sede electrónica: https://pst.dipujaen.es/

DEBE DECIR:

• Telemáticamente, a través del Registro electrónico de Diputación Provincial de Jaén con acceso en la sede electrónica: sede.dipujaen.es

cve: BOP-2020-2247
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Modificar el párrafo 2º del Anexo II “Declaración responsable”:

DONDE DICE:

En caso de recibir el premio Canal Sur Radio y Televisión a la Creación Audiovisual Andaluza autoriza su emisión en cualquiera de sus canales u otros supuestos contemplados en la pág.
http://premio.CanalSurRadioyTelevision.es

DEBE DECIR:

En caso de recibir el premio Canal Sur Radio y Televisión a la Creación Audiovisual Andaluza autoriza su emisión en cualquiera de sus canales u otros supuestos contemplados en la pág.
https://www.canalsur.es/resources/archivos_offline/2020/6/16/1592320955043BASES_PREMIOS_CSRTV.pdf

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Jaén, a 26 de junio de 2020.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.

cve: BOP-2020-2247
Verificable en https://bop.dipujaen.es